



Rawson, 24 de Enero de 2024.

VISTO:

La Resolución 309/23 ME y la Nota Múltiple Conjunta 03/23 DGES - STGES;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se establecen instancias compensatorias de aprendizajes para garantizar las trayectorias escolares de las y los estudiantes del nivel secundario de nuestra provincia;

Que dicha Resolución en su Anexo I "Regulaciones para acompañar el recorrido de las Trayectorias Escolares en Nivel Secundario" define a la "Escuela de Verano" como una de las dos (2) instancias compensatorias de los Aprendizajes;

Que en el contexto de la etapa de transición que forma parte del proceso de Titularizaciones generado por el Concurso de Ascenso Jerárquico para Cargos Directivos, las escuelas de la provincia requieren de tiempos excepcionales para conformar una adecuada organización institucional;

Que para garantizar las trayectorias escolares de los estudiantes con saberes no acreditados es necesario generar espacios que atiendan a los diferentes ritmos, situaciones y contextos de aprendizajes y que brinden oportunidades para su acreditación

Que la Dirección General de Educación Secundaria se encuentra facultada para efectuar las normativas correspondientes;

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DISPONE

Artículo 1º) Establecer, de manera excepcional y como parte del proceso de finalización del presente ciclo lectivo 2023, una Instancia Extraordinaria de Compensación de Aprendizajes para estudiantes que, al finalizar la instancia compensatoria de Febrero/Marzo, no hayan promovido al curso inmediato superior.

Artículo 2º) Las condiciones para participar de esta Instancia Extraordinaria serán las que se establecen en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición

Artículo 3º) Regístrese, tome conocimiento la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Privada, Dirección General de Educación Inclusiva, remítase copia a la Dirección de Títulos y Equivalencias, y cumplido, ARCHIVASE.



  
Prof. Adriana L. Di Sarli  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de  
Instituciones Educativas y Supervisión

**DISPOSICIÓN N.º 01/24 DGES**